

CONTRATO DE FIANZA



Por el presente escrito, **FIANZACREDITO S.A.** sociedad comercial domiciliada en Santiago de Cali, con Nit. 805023677-5 se constituye en calidad de FIADOR del siguiente contrato de arrendamiento, afianzando los cánones de arrendamiento (con sus respectivos incrementos y modificaciones), que dejan de cancelar los arrendatarios y deudores solidarios. Respondiendo además por los valores afianzados que por concepto de Fianza de Servicios Públicos Domiciliarios y Fianza Integral se adquiera en este contrato, en la medida en que estos conceptos se deriven del contrato de arrendamiento celebrado por las personas descritas en el presente documento y que correspondan a la información registrada en la solicitud de fianza de arrendamiento durante el proceso de análisis.

| | |
|----------------------------------|----------------|
| Inmobiliaria Arrendadora: | RUT/NIT |
|----------------------------------|----------------|

FIRMAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

| | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE CÉDULA/NIT |
|----------------------------|---------------------|------------------|
| ARRENDATARIO | | |
| | | |
| | | |
| DEUDORES SOLIDARIOS | | |
| | | |
| | | |

| DATOS DEL INMUEBLE AFIANZADO | | | | Solicitud de Arrendamiento N° | | | |
|--|----|--------------------------------|---|---|----|-----|--|
| Dirección de inmueble: | | | Barrio | Ciudad del inmueble arrendado | | | |
| Canon de arrendamiento mensual \$ | | Cuota de administración mes \$ | | IVA comercial \$ | | | |
| Tipo de Solicitud: Privado <input type="checkbox"/> DNE <input type="checkbox"/> Inducción Pegaso <input type="checkbox"/> Inducción <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| FIANZA DE ARRENDAMIENTO Y CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN | | | | Forma de Pago Fianza de Arrendamiento | | | |
| Fecha de inicio Contrato de Arrendamiento | | | | Mes <input type="checkbox"/> Semestre <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> | | | |
| DD | MM | AAA | Fecha de inicio Fianza de Arrendamiento | DD | MM | AAA | |
| FIANZA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS | | | | Valor Fianza de Serv. Públicos Domiciliarios | | | |
| Valor en letras | | | | N° Cuotas pagos de Fianza de S.P.D 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> | | | |
| FIANZA INTEGRAL | | | | Valor Fianza Integral \$ | | | |
| Valor en letras | | | | N° Cuotas pagos de Fianza de Integral 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> | | | |

De acuerdo con lo establecido por la Ley 142 de 1994 se entiende por SPD los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible. Si el espacio a diligenciar para la fianza de SPD no es utilizado, se entenderá que ésta no fue adquirida por la inmobiliaria. Si no se especifican las cuotas mensuales a facturar la fianza de SPD, se entenderá que el pago se realizará en una sola cuota.

La inmobiliaria declara que en tanto haya recibido pagos por causa de las moras reportadas por ella a Fianzacrédito S.A., esta empresa, queda facultada totalmente para reclamarle judicial y extrajudicial, a los arrendatarios y/o deudores solidarios las sumas de dinero que hayan sido cancelados a la inmobiliaria, casos en los cuales otorgará los respectivos poderes. Deja en claro, además, que los honorarios e intereses que Fianzacrédito S.A. logre recuperar, quedan en propiedad de esta entidad. La inmobiliaria declara también que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en el Reglamento de Fianza, además de que acepta la vigencia y aplicación y contenido del clausulado del mismo reglamento respecto de cada contrato de arrendamiento que afiance o tenga afianzado. Igualmente las partes aceptan voluntariamente que el reglamento de Fianzacrédito hace parte integral del presente contrato.

FIANZACREDITO S.A. renuncia al beneficio de excusión y pagará los arrendamientos dejados de cancelar por los citados arrendatarios el día 18 del mes siguiente a aquel en que se produzca el atraso en dichos arriendos, siempre y cuando se reporte la mora del contrato, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Los Servicios Públicos Domiciliarios se pagarán, en la cuantía ya señalada, el día 18 siguiente a la fecha de la reclamación. Para efectos de la reclamación por fianza integral, la inmobiliaria deberá remitirse a lo estipulado en el Reglamento del Contrato de Fianza.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali el día _____.

INMOBILIARIA
 Arrendador

FIANZACRÉDITO S.A.
 Fiador

Fianzacrédito S.A.
 Calle 25N N°5A-40 San Vicente. PBX: 4860000
 www.fianzacredito.com

ORIGINAL FIANZACREDITO - COPIA INMOBILIARIA